

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL SESCAM, POR LA QUE SE PROCEDE A LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 110 “MEDIOS DE CONTRASTE IODADOS NO IÓNICOS DE BAJA OSMOLARIDAD” DEL ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES DE MEDICAMENTOS, SUEROS Y CONTRASTES PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SESCAM. Expte: 2019/000150**

Visto el procedimiento tramitado para la contratación del LOTE 110 “MEDIOS DE CONTRASTE IODADOS NO IÓNICOS DE BAJA OSMOLARIDAD” DEL ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES DE MEDICAMENTOS, SUEROS Y CONTRASTES PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SESCAM. Expte: 2019/000150, resultan los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 31/10/2019, se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante, PLACSP) anuncio de licitación para la adjudicación del ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES DE MEDICAMENTOS, SUEROS Y CONTRASTES PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SESCAM. Expte: 2019/000150 con una modificación publicada el 7/12/2020, tramitado mediante procedimiento abierto. Constan en el expediente las correspondientes publicaciones en el Diario Oficial de la Unión Europea. El Acuerdo Marco se licita por un valor estimado de **174.621.000,00 €**. El lote 110 dispone de un **precio unitario sin IVA de 0,5600 € y el valor estimado del lote 110 es de 2.150.400,00 €**.

Los centros vinculados al Acuerdo Marco son los siguientes con las correspondientes aplicaciones presupuestarias:

DENOMINACIÓN CENTRO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE ALCÁZAR DE SAN JUAN - HOSPITAL LA MANCHA CENTRO	61032300/G412D/22113
GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE ALBACETE - COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO	61031000/G412D/22113
GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE HELLÍN - HOSPITAL DE HELLÍN	61031100/G412D/22113
GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE CIUDAD REAL - HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO	61032000/G412D/22113
GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE VALDEPEÑAS - HOSPITAL GENERAL DE VALDEPEÑAS	61032200/G412D/22113
GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE CUENCA - HOSPITAL VIRGEN DE LA LUZ	61033000/G412D/22113

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hrspDmvx6VyOveSMZSSNnw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Ruiz Molina - Secretario General	Firmado	23/11/2021 14:55:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sescam.jccm.es/verifirma/code/hrspDmvx6VyOveSMZSSNnw==">https://sescam.jccm.es/verifirma/code/hrspDmvx6VyOveSMZSSNnw==</a>		



GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE TOMELLOSO - HOSPITAL GENERAL DE TOMELLOSO	61032400/G412D/22113
GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE VILLAROBLEDO	61031300/G412D/22113
GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE ALMANSA - HOSPITAL GENERAL DE ALMANSA	61031200/G412D/22113
GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE MANZANARES - HOSPITAL VIRGEN DE ALTAGRACIA	61032500/G412D/22113
GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE GUADALAJARA - HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO	61034000/G412D/22113
GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE TOLEDO	61032300/G412D/22113
GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE TOLEDO	61036600/G412D/22113
GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE TALAVERA DE LA REINA - HOSPITAL NTRA. SRA. DEL PRADO	61035100/G412D/22113
GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARAPLÉJICOS – HOSPITAL NACIONAL DE PARAPLÉJICOS	61035200/G412D/22113
GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE PUERTOLLANO - HOSPITAL DE SANTA BÁRBARA	61036200/G412D/22113

**SEGUNDO.-** Siendo la fecha límite fijada para la presentación de ofertas el 14/01/2021, a las 14:00 horas. En dicho plazo resulta, según consta en el justificante de presentación de oferta emitido por PLACSP, que han presentado oferta las siguientes licitadoras al lote 110:

LABORATORIOS FARMACEUTICOS GUERBET, S.A

Evaluadas las proposiciones se acuerdo con los criterios de adjudicación consignados en el PCAP y clasificadas las ofertas, en la sesión de fecha 18/06/2021 la Mesa de Contratación acordó proponer al Órgano de Contratación a las siguientes empresas como adjudicatarias/homologadas en el lote 110 al haber presentado las mejores ofertas en relación calidad-precio:

- 1º LABORATORIOS FARMACEUTICOS GUERBET, S.A.

PRECIO UNITARIO OFERTADO (Excluido IVA): 0,5600 €

**TERCERO.-** Teniendo en cuenta el resultado de la clasificación de las ofertas, y considerando que el apartado A del cuadro Anexo al PCAP indica: “No existe un número máximo de empresas (a homologar) en cada lote”, se le ha requerido a todas las empresas clasificadas para que presentasen la documentación pertinente para poder ser adjudicataria/homologada del correspondiente lote 110 del acuerdo marco, que ha sido presentada correctamente.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hrspDmvx6VyOveSMZSSNnw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Ruiz Molina - Secretario General	Firmado	23/11/2021 14:55:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sescam.jccm.es/verifirma/code/hrspDmvx6VyOveSMZSSNnw==">https://sescam.jccm.es/verifirma/code/hrspDmvx6VyOveSMZSSNnw==</a>		



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017, 1303) y el artículo 73 de la Ley 8/2000, de Ordenación Sanitaria de Castilla-La Mancha, relacionados con el artículo 4 del Decreto 82/2019 de 16 de julio, de estructura orgánica y funciones del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (DOCM nº 141 de 18 de julio de 2019), y de conformidad con la Resolución de 21/10/2019, de la Dirección-Gerencia, sobre delegación de competencias (DOCM nº 216, de 31 de octubre de 2019), esta Secretaría General es el órgano de contratación competente para resolver la adjudicación del contrato.

**SEGUNDO.-** El apartado T.1) del Anexo 1 del PCAP establece los “Criterios sujeto a evaluación previa (mediante juicio de valor)” y el apartado T.2) el Precio y otros criterios de adjudicación de evaluación posterior (mediante fórmulas o porcentajes) La valoración de las ofertas se ha realizado de conformidad con los criterios establecidos en los citados apartados del PCAP, correspondiendo a cada empresa la puntuación pertinente de acuerdo con el Pliego.

**Todas las actas y todos los informes técnicos emitidos en base a la presente adjudicación están publicados en la plataforma de contratación del sector público.**

De acuerdo con lo expuesto, esta Secretaría General,

## RESUELVE


**1º. Adjudicar el LOTE 110 “MEDIOS DE CONTRASTE IODADOS NO IÓNICOS DE BAJA OSMOLARIDAD” DEL ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES DE MEDICAMENTOS, SUEROS Y CONTRASTES PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SESCAM.** Expte: 2019/000150, en las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas particulares y la oferta técnica y económica ofertada en el procedimiento a todas las empresas siguientes, con los precios unitarios y el orden de clasificación procedente:

- 1º LABORATORIOS FARMACEUTICOS GUERBET, S.A.

PRECIO UNITARIO OFERTADO (Excluido IVA): 0,5600 €

2º. Ordenar la notificación de la presente Resolución y simultáneamente, su publicación en el Perfil de Contratante.

**De conformidad con la cláusula del cuadro anexo al PCAP. “Los contratos basados se tramitarán mediante petición directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación”.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hrspDmvx6VyOveSMZSSNnw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Ruiz Molina - Secretario General	Firmado	23/11/2021 14:55:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/6	
<b>Url De Verificación</b>	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/hrspDmvx6VyOveSMZSSNnw==			

**“AE.2.) Ejecución del Acuerdo Marco concluido con varias empresas estableciendo todos los términos de la licitación.**

**AE.2.A) Con nueva licitación. Términos que serán objeto de la nueva licitación:**

No procede.

**AE.2.B) Sin nueva licitación: Indicar las condiciones objetivas para determinar qué empresa parte del acuerdo marco deberá ser adjudicatario del contrato basado y ejecutar la prestación:**

Además de las estipulaciones anteriores que se regulan en este Cuadro Anexo al PCAP se consideran las siguientes:

**Los contratos basados se tramitarán mediante petición directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación.** Las condiciones objetivas para determinar cuál de los adjudicatarios del Acuerdo Marco será el adjudicatario de cada uno de los contratos basados, será la siguiente:

- La mejor oferta de cada lote, según la puntuación obtenida en la valoración de los criterios técnicos y económicos de los apartados T.1) y T.2) del Anexo 1 del PCAP.

No obstante, este criterio se podrá excepcionar en los casos en que concurra alguna de las siguientes circunstancias, todo ello sin perjuicio de la incoación, si procede, de las penalidades, resolución del contrato y/o prohibiciones de contratar que correspondan en su caso:

- Desabastecimiento o problemas de ejecución del suministro que no puede ser atendido por cada empresa contratista en función de la clasificación de las ofertas.
- Problemas graves de calidad, compatibilidad o seguridad, documentados mediante informe técnico aprobado por la Comisión de Farmacia y Terapéutica del centro.
- Utilización en indicaciones que no estén autorizadas en el medicamento ofertado y sí en otros incluidos en el lote.
- Excepcionalmente en pacientes, en los que se valore y documente individualizadamente, que por su particular situación clínica o por la conveniencia de continuar su tratamiento temporalmente, requieren un medicamento alternativo.

En los supuestos anteriores, en caso de que sea posible optar entre 2 o más medicamentos, se elegirá el correspondiente a la oferta siguiente que tenga mayor puntuación. En estos casos deberá constar en el expediente un informe justificativo que indique las razones por las que no se ha acudido a la primera mejor oferta, según el orden de puntuación obtenido. El informe deberá ser remitido a todas las empresas homologadas en el lote y a la responsable del Acuerdo Marco y al responsable de cada contrato basado, excepto los datos de carácter personal.

En caso de que solo sea posible optar por un medicamento que no haya resultado adjudicatario, el centro deberá informar de esa compra y de las razones que la motivan a todos los adjudicatarios del lote y a la responsable del Acuerdo Marco y al responsable de cada contrato basado, excepto los datos de carácter personal”.

La formalización del contrato, una vez adjudicado éste y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 153.3 no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hrspDmvx6VyOveSMZZSNnw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Ruiz Molina - Secretario General	Firmado	23/11/2021 14:55:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sescam.jccm.es/verifirma/code/hrspDmvx6VyOveSMZZSNnw==">https://sescam.jccm.es/verifirma/code/hrspDmvx6VyOveSMZZSNnw==</a>		





Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso administrativo especial en materia de contratación previsto en el artículo 44 de la LCSP. De conformidad con lo estipulado en el Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y el Ministerio de Hacienda, con vigencia desde el día 3 de octubre de 2020, la competencia para tramitación y resolución de los recursos especiales en materia de contratación, corresponde al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales. En consecuencia, las personas interesadas podrán interponer recurso ante el citado Tribunal en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que se reciba la presente notificación, en la forma indicada en la Disposición Adicional decimoquinta de la LCSP.

La presentación del escrito de interposición del recurso podrá hacerse en los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro general de los Servicios Centrales del SESCAM (órgano de contratación), o ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

En el citado escrito se hará constar el acto recurrido, el motivo que fundamente el recurso, los medios de prueba de que pretenda valerse el recurrente y, en su caso, las medidas de la misma naturaleza que las mencionadas en el artículo 49 LCSP, cuya adopción solicite. A dicho escrito se acompañarán los documentos relacionados en el artículo 51.1 LCSP.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Toledo, a fecha de la firma electrónica

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hrspDmvx6VyOveSMZZSNnw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Ruiz Molina - Secretario General	Firmado	23/11/2021 14:55:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sescam.jccm.es/verifirma/code/hrspDmvx6VyOveSMZZSNnw=">https://sescam.jccm.es/verifirma/code/hrspDmvx6VyOveSMZZSNnw=</a>		



**ANEXO A LA ADJUDICACIÓN LOTE 110: "MEDIOS DE CONTRASTE IODADOS NO IÓNICOS DE BAJA OSMOLARIDAD"**

**LOTE 110: MEDIOS DE CONTRASTE IODADOS NO IÓNICOS DE BAJA OSMOLARIDAD**

**CRITERIO 1: PRECIO. Oferta económica. PONDERACIÓN: máximo 80 puntos**

$$\text{Puntuación} = 80 - 80 \left( \frac{P \text{ ofertado} - P \text{ menor}}{P \text{ licitación} - P \text{ menor}} \right)^2$$


Empresas	Precio unitario	Puntuación
LABORATORIOS FARMACEUTICOS GUERBET, S.A.	0,5600 €	0

**PUNTUACIÓN TOTAL SOBRE 3**

<u>Empresas</u>	<u>PRECIO</u>	<u>OTROS CRITERIOS</u>	<u>SOBRE 3 Puntuación total</u>
<u>LABORATORIOS FARMACEUTICOS GUERBET, S.A.</u>	<u>0</u>	<u>2</u>	<u>2</u>

**Clasificación lote 110:**

LOTE 110-MEDIOS DE CONTRASTE IODADOS NO IÓNICOS DE BAJA OSMOLARIDAD				
EMPRESA	PUNTUACIÓN SOBRE 2	PUNTUACION SOBRE 3		PUNTUACION TOTAL
		Precio	Otros criterios	
LABORATORIOS FARMACEUTICOS GUERBET, S.A.	3	0,00	2	5,00

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hrspDmvx6VyOveSMZSSNnw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Ruiz Molina - Secretario General	Firmado	23/11/2021 14:55:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/6	
<b>Url De Verificación</b>	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/hrspDmvx6VyOveSMZSSNnw==			